

3.117 Conservación del barbo bandula *Puntius bandula* en Sri Lanka

CONSCIENTE de que los cursos de agua dulce de la región del sudoeste de Sri Lanka albergan a varias especies endémicas de peces de agua dulce, que en su mayoría están amenazadas;

SEÑALANDO que, entre ellas, el barbo bandula es una especie endémica en grave peligro, que sólo se encuentra en un solo lugar de todo el mundo (Galapitamada, Distrito de Kegalle, cuenca del río Kelani en la región húmeda de Sri Lanka);

SEÑALANDO ADEMÁS que el curso de agua en que actualmente habita la especie está sumamente amenazado, ya que no está ubicado dentro de un área protegida;

CONSCIENTE de que la especie habita en un corto tramo del curso de agua (unos 400m), rodeado de campos de cultivo de arroz sometidos al uso excesivo de plaguicidas y fertilizantes, lo que constituye una amenaza para la supervivencia futura del barbo bandula;

SEÑALANDO que la especie solía coleccionarse para el comercio de peces ornamentales, pero que esa práctica se ha reducido notablemente debido a la conciencia pública y a la vigilancia de las comunidades que viven en la zona; y

SEÑALANDO ADEMÁS que recientemente el Departamento de Conservación de la Vida Silvestre de Sri Lanka, en colaboración con un criador y exportador local de peces, reintrodujo una pequeña población de la especie en un hábitat cercano, pero que un programa de vigilancia de una organización no gubernamental local determinó que esta tentativa de aumentar la población de barbo bandula no tuvo éxito;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:

INVITA a todos los miembros de la UICN a promover la conservación del barbo bandula, una especie endémica y en peligro crítico, más allá de los límites de los parques en Sri Lanka, a fin de velar por la conservación de la especie.

El Estado Miembro Suecia se abstuvo en la votación de esta moción por las razones expresadas en la declaración general del Gobierno de Suecia con respecto al proceso de las mociones (véase la página x).

El Departamento de Estado de Estados Unidos hizo la siguiente declaración solicitando que figure en actas:

El Estado y las agencias gubernamentales miembros de Estados Unidos se abstuvieron de participar en las deliberaciones sobre esta moción y no se adoptó una posición del gobierno nacional sobre la moción tal como fue aprobada por las razones expresadas en la Declaración general de Estados Unidos con respecto al proceso de la UICN sobre las resoluciones.